

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.038 · 1998

PRESUPUESTO

Boletín Oficial, 24 de noviembre de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto

Ley 25.038

Modifícase una suma prevista en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 24.938.

B.O: 24/11/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley 24.938 de la siguiente manera:

'A los efectos de atender requerimientos derivados de mayores consumos, el crédito establecido en el párrafo anterior podrá ser aumentado por el Jefe de Gabinete de Ministros hasta el suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000)'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Presupuesto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).